

## PROPOSICION N°013

Abril 05 de 2023

El Concejo Municipal de Valledupar en uso de su sesión de la fecha y fundados en los artículos 83 de la Ley 136 de 1994, y

### CONSIDERANDO

Que, de acuerdo a las facultades establecidas en la Constitución, y así mismo las consagradas en el Acto Legislativo 01 de 2007; la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 del 2012, le corresponde al Concejo ejercer el control político, a las gestiones realizadas por la Administración Municipal y propender por buscar el bienestar general y desarrollo social y económico de las entidades, así como también velar por la defensa y preservación de los intereses de todos sus coasociados.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 de la Ley 136 de 1994, decreto 4111 modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, Artículo 32. Atribuciones: numeral 2 dispone: Exigir los informes escritos o citar a los secretarios de la alcaldía, directores de departamentos administrativos o entidades descentralizadas del orden municipal, al contralor, personero, así como a cualquier funcionario municipal, excepto el alcalde, para que haga declaraciones orales sobre asuntos relacionados con la marcha del municipio. Artículo 38 de la Ley 136 de 1994: Funciones de Control. Corresponde al Concejo ejercer función de control a la Administración Municipal; con tal fin, podrá citar a los secretarios, jefes de departamento administrativo y representante legales de entidades descentralizadas, así como al personero y al contralor.

Que en la actualidad está en crecimiento en Valledupar la problemática de habitantes de calle. Esta situación afecta el orden público y la paz ciudadana, debido a que el alto número de habitantes de calle genera zozobra en la población.

El caso puntual que llama la atención es la presencia de estos habitantes en la zona céntrica de la ciudad. En este sector se ha presentado enfrentamientos con los comerciantes por la intromisión de los indigentes en los locales comerciales. Además, realizan necesidades fisiológicas en horas diurnas en lugares públicos; exhiben sus partes íntimas y amenazan con armas blancas a los clientes del sector desestimulando el consumo en el comercio de esta parte de la ciudad.

La Secretaria de gobierno y gestión social son las encargadas del tratamiento de esta problemática de orden público, salud mental pública y social en el municipio de Valledupar.

Por lo expuesto, esta Corporación se encuentra compelida a efectuar el debido control político a la Administración Municipal con miras a evaluar la gestión pública

de los funcionarios al frente de las carteras citadas en lo atinente a la temática objeto de citación.

Que el artículo 55 del Acuerdo 15 de noviembre de 2016, señala la atribución de control político de esta Corporación para realizar citaciones a la administración central y descentralizada del municipio. Es así como:

PROPONE:

- 1) Citar al Secretario de Gobierno de Valledupar Dr FELIPE MURGAS para que en sesión plenaria de control político de respuesta al cuestionario.
- 2) Citar al Secretario de Salud Municipal Dr. Holmer jimenez Ditta.
- 3) Invitar al Secretario de Salud departamental Dr. Guillermo Girón.
- 4) Citar al jefe de gestión social Dra KAREN ESTRADA para que en sesión plenaria de control político de respuesta al cuestionario.
- 5) Invitar al representante de la defensoría del pueblo.
- 6) Invitar al representante de la procuraduría.
- 7) Invitar al Personero Municipal Dr SILVIO CUELLO CHINCHIA.
- 8) Invitar a medios de comunicación, líderes cívicos y comunidad en general.

PRESENTADO AL CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR POR

JORGE LUIS ARZUAGA MARTINEZ

## CUESTIONARIO

En relación con la secretaria de gobierno informe lo siguiente:

1. Acciones efectivas para la implementación del orden público en el centro de la ciudad en relación con la presencia de habitantes de calle. **Aportar evidencia físicas**

En relación con la secretaria de salud informe lo siguiente:

1. Cómo va el cumplimiento de las metas del plan de desarrollo con relación a la salud mental en el municipio de Valledupar. **Aportar evidencia físicas.**
2. Indique si existe un censo actualizado por parte del municipio de la población actual de los habitantes de calle y cuales han sido las acciones de la administración para reducir esta problemática presente en el municipio.

En relación con la oficina de gestión social informe lo siguiente:

1. Cómo va el cumplimiento de las metas del plan de desarrollo con relación a la salud mental.
2. Informe a la plenaria si existen albergues debidamente dotados para los habitantes de calle en el municipio de Valledupar.
3. Cuanto tiempo permaneció abierto el albergue inaugurado el 20 de noviembre de 2020 en el hotel Millrose, y porque al día de hoy ese albergue no está en funcionamiento.
4. Acciones efectivas para la implementación de la política de salud mental y restablecimiento a su lugar de domicilio de los habitantes de calle. **Aportar evidencia físicas**

Las demás que los Honorables Concejales consideren.